

ACTA DE INSPECCIÓN

D^a [REDACTED], D^a [REDACTED] y D. [REDACTED]
[REDACTED], Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que los días dieciséis y diecisiete de octubre de dos mil doce se han personado en la central nuclear de Ascó (en adelante CNA), emplazada en el término municipal de Ascó (Tarragona) con Autorización de Explotación en vigor concedida por Orden Ministerial de fecha 1 de octubre de 2011.

Que el **OBJETO** de la inspección fue comprobar la realización de distintos Requisitos de Vigilancia (RV's) de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF's) seleccionados según la Agenda previamente enviada. Otros aspectos relacionados con las inspecciones de combustible irradiado que también se comprobaron durante esta visita se recogen en Acta de Inspección distinta.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] del Departamento de Seguridad y Licencia. También estuvieron presentes D. [REDACTED], D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED], de CNA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección. Durante la Inspección estuvo presente D. [REDACTED] del Consejo de Seguridad Nuclear.

Que, previamente al inicio de la Inspección, los representantes de CNA fueron advertidos de que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o

jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. A este respecto, los representantes de CNA indicaron que la documentación entregada durante la inspección tiene carácter confidencial

Que de la información requerida por la Inspección y suministrada por el personal de la central, así como de las comprobaciones documentales realizadas por la Inspección resulta lo siguiente:

- Que la Inspección pidió los resultados de las últimas vigilancias realizadas relacionadas con la ETF 3/4.9.3 "TIEMPO DE ENFRIAMIENTO".

Que los representantes de la Central entregaron copia de los resultados correspondientes al RV 4.9.3 de fechas 03/06/2009 y 26/03/2011, realizados de acuerdo con el procedimiento I/PV-83, rev. 7, correspondiente a las dos últimas paradas para recarga del Grupo I. También entregaron copia de los resultados de la última parada del grupo II, de fecha 11/12/2011.

Que la Inspección comprobó que en todos los casos mostrados se cumplía el criterio de aceptación de la ETF.

Que la Inspección pidió los resultados de vigilancias realizadas relacionadas con la ETF 3/4.9.11 "NIVEL DE AGUA EN LA PISCINA DE ALMACENAMIENTO".

- Que los representantes de la Central indicaron que hasta mediados del 2011 había un procedimiento único para realizar las vigilancias periódicas (el PV/125), y que este procedimiento se ha dividido en varios para separar las partes del operador de reactor y de turbina, y también las vigilancias con distinta periodicidad (turno, diaria, semanal y mensual). Por ello, entregaron copia de los resultados correspondientes al RV 4.9.11 de fechas 20/03/2011 y 24/03/2011, realizado de

acuerdo con el procedimiento I/PV-125, rev. 42, correspondientes a la última parada del Grupo I, copia de los resultados de fechas 11/11/2011, 18/11/2011, 16/12/2011 y 28/12/2011 realizados de acuerdo con el procedimiento II/PV-125RX-S, rev. 21, correspondientes a la última parada del Grupo II, y copia de los resultados de fechas 27/08/2012 y 10/09/2012 realizados de acuerdo con el procedimiento II/PV-125RX-S, rev. 0, correspondientes a la operación a potencia del ciclo actual del Grupo II.

- Que la Inspección comprobó que en todos los casos mostrados se cumplía el criterio de aceptación de la ETF.

Que la Inspección pidió los resultados de las últimas vigilancias realizadas relacionadas con la ETF 3/4.9.13 "CONCENTRACIÓN DE BORO EN LA PISCINA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE GASTADO".

Que los representantes de la Central mostraron los resultados semanales correspondientes al RV 4.9.13 desde el 07/08/2012 hasta el 09/10/2012, de ambos grupos, realizados de acuerdo con el procedimiento PV-89.10, rev. 5.

Que la Inspección comprobó que en todos los casos mostrados se cumplía el criterio de aceptación de la ETF.

Que la Inspección pidió los resultados de las vigilancias realizadas en la última descarga del Grupo I relacionadas con la ETF 3/4.9.15 "REFRIGERACIÓN DE LA PISCINA DE DE COMBUSTIBLE GASTADO" y relativas al requisito de temperatura de la misma.

- Que los representantes de la Central mostraron los resultados correspondientes al RV 4.9.15 del 26/03/2011 (inicio de la descarga) al 29/03/2011 (final de la descarga), realizado de acuerdo con el procedimiento I/PV-125, rev. 42.

Igualmente mostraron los resultados obtenidos para el grupo II correspondientes al día 13/12/2011, de acuerdo con el procedimiento II/PV-125RX-CT, rev. 1.

- Que la Inspección comprobó que se cumplían los criterios de aceptación de la ETF.
- Que la Inspección pidió los resultados de las vigilancias realizadas durante el actual ciclo de operación del Grupo I relacionadas con la ETF 3/4.1.1.5 "COEFICIENTE DE TEMPERATURA DEL MODERADOR".
- Que los representantes de la Central mostraron los resultados correspondientes al RV 4.1.1.5.a) de fecha 01/06/2011 correspondiente al inicio del ciclo actual, realizado de acuerdo con el procedimiento PV-03.1, rev. 7 "Determinación del coeficiente de temperatura del moderador a HZP y BOL", y al RV 4.1.1.5.b) de fecha 23/08/2012 correspondiente al final del ciclo actual, realizado de acuerdo con el procedimiento PV-03.2, rev. 9 "Determinación del coeficiente de temperatura del moderador a HFP y EOL"

Que la Inspección comprobó que se cumplían los criterios de aceptación de la ETF.

Que la Inspección pidió los resultados de las últimas vigilancias realizadas en el Grupo I relacionadas con la ETF 3/4.1.3.4 "TIEMPO DE CAIDA DE BARRA".

- Que los representantes de la Central entregaron copia de los resultados correspondientes al RV 4.1.3.4 de fechas 15/07/2009 y 20/05/2011, realizados de acuerdo con el procedimiento PV-08, rev. 16.
- Que la Inspección comprobó que en todos los casos mostrados se cumplía los criterios de aceptación de la ETF.
- Que se finalizó la Inspección revisando algunas Entradas y Acciones del Plan de Acciones Correctoras, relacionadas con temas de Ingeniería del núcleo:

o Código 11/4278, del 13/07/2011. "Aumento Actividad Específica y D.E. I-131 en el RCS" No conformidad relacionada con el aumento de la actividad del primario, posiblemente debida a fallo con fugas en alguna barra combustible. Estado: En Evaluación. Asociadas a la entrada están las siguientes Acciones:

- 11/4278/01 "Enviar a Tecnología del Núcleo datos de Xe y Cs del RCS". Estado: Cerrada
- 11/4278/02 "Realizar seguimiento de yodos (I-131) una vez por turno hasta estabilizar valores". Estado: Cerrada
- 11/4278/03 "Inspección mediante Sipping en la descarga de los elementos combustibles en la próxima recarga". Estado: Pendiente de implementar y asignar, se realizará durante la descarga del núcleo en la próxima recarga
- 11/4278/04 "Inspección por Ultrasonidos (UT) de los elementos detectados durante el Sipping". Estado: Pendiente de implementar y asignar, se realizará durante la descarga del núcleo en la próxima recarga

o Código 12/4703, del 07/09/2012. "Sistema de control de barras. Aparece alarma de fallo urgente AL-15(8.2)" No conformidad que abre una condición anómala CA-A2-12/25. Estado: En Evaluación. Como Acción asociada se ha montado un registrador para vigilancia de parámetros.

- Que, para finalizar la Inspección, se realizó una breve reunión en la que los Inspectores indicaron que se habían cumplido los objetivos de la misma, y en una primera evaluación no se consideraba que se hubieran encontrado hallazgos.

Que por parte de los representantes de CNA se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y, a los efectos que señalan las Leyes 15/1980 de 22 de abril de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y 33/2007 de 7 de noviembre de Reforma de la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y el Permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado, en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a 25 de octubre del 2012.



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Central Nuclear de Ascó, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/12/965 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 07 de noviembre de dos mil doce.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 6, quinto párrafo. Comentario:**

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.